

interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 19 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

—

Torre Pacheco

15661 Declaración de innecesariedad de reparcelación, correspondiente a la Unidad de Actuación 7-a de Roldán.

La Alcaldía-Presidencia con fecha 19 de noviembre de 2007 ha declarado la innecesariedad de reparcelación, correspondiente a la Unidad de Actuación 7-a de Roldán, Torre-Pacheco, promovida por la mercantil Helmantimur, S.L., y redactado por el Sr. Arquitecto don Pedro Francisco López García (art. 178.3 Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobada por Decreto Legislativo 1/2005, 10-06).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 176.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que es firme en la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contado a partir de la recepción de esta notificación (arts. 46.1 y 8.1 de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, modificada por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante la Alcaldía-Presidencia (arts. 116 y 117 de la Ley núm. 4/1999, en relación el art. 52.1 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril, en la nueva redacción dada por la Ley núm. 11/1999, de 21 de abril).

Torre Pacheco 19 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

—

Torre Pacheco

15662 Aprobación definitiva del Programa de Actuación correspondiente a la Unidad de Ejecución 7a de Roldán.

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 19 de noviembre de 2007, ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación correspondiente a la Unidad de Ejecución 7a

de Roldán, en el termino municipal de Torre-Pacheco, promovido por la mercantil Helmantimur, S.L., y redactado por el Arquitecto Pedro Francisco López García. Contra la presente resolución, que es firme en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de recepción de esta notificación (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica núm. 19/2003, de 23 de diciembre). No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (artículos 116 y 117 de la Ley núm. 30/1992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley núm. 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril). Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176.4 del Decreto Legislativo 1/2005, 10-06, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Torre Pacheco, 19 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

—

Yecla

15555 Estudio de Impacto Ambiental y proyecto para realización de Huerto Solar promovido por Labor Solis, S.L., en paraje de "Hondo de Los Cerricos".

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 del R.D. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, en la redacción dada por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y según lo establecido en el Anexo I de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.6.f), se somete a Información Pública el Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto presentados en este Ayuntamiento, relativos a la instalación de un huerto solar de 3,7 MW de potencia nominal, en el paraje de "Hondo de Los Cerricos", promovido por la mercantil Labor Solis, S.L., con C.I.F. B-97.753.685.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación, para que puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento.

Concluido este trámite se dará traslado del expediente para que se realice por la Dirección General de Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Declaración de Impacto Ambiental, donde se

determine a los solos efectos ambientales la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones o medidas correctoras en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Yecla como órgano sustantivo que autoriza la instalación

Yecla, a 12 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

15573 Convocatoria de Subvenciones de programas de promoción y difusión de la cultura, Ejercicio 2007.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2007, aprobó la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2007, en el ámbito de los Programas de promoción y difusión de la cultura, a asociaciones y particulares del municipio de Yecla.

Dicha convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones en el ámbito de los programas de promoción y difusión de la cultura, publicadas en el Boletín Oficial de Región de Murcia n.º 13, de 18 enero de 2005.

La documentación (Bases, Anexos y Convocatoria) puede retirarse en Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla; y página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (ayuntamientoyecla.com).

El plazo para presentación de solicitudes es de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Yecla, a 16 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

Yecla

15668 Proyecto de urbanización modificado del Plan Parcial "El Rasillo". Aprobación inicial.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2007, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización Modificado del Plan Parcial "El Rasillo", presentado por Serreta Valenti Patrimonial y otros, en las condiciones que figuran en el expediente.

El expediente se somete a información pública por plazo de veinte días, a efectos de examen del mismo y presentación de alegaciones por los interesados.

El referido acuerdo se notificará a los propietarios de terrenos y a los titulares catastrales o registrales de derechos incluidos en el ámbito del S.U.P.R.2 "El Rasillo", con la concesión de un plazo de quince días para presentación de alegaciones.

Yecla, 20 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.